



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610 -2023-MPCP

Pucallpa,

03 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente Externo N° 24236-2023, que contiene la Solicitud de fecha 26/05/2023; Informe N°039-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA, de fecha 02/06/2023; Informe N°484-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, de fecha 10/07/2023; Informe N°0758-2023-MPCP-GDSE-PLANIF, de fecha 31/07/2023; Informe N°2483-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 02/08/2023; Informe N° 632-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 02/08/2023; y, el Informe Legal N°998-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11/09/2023, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante Solicitud de fecha 26/05/2023, (Véase folio 01), el señor JOSE WAGNER SANCHEZ TEJADA, identificado con DNI N° 00002031, con domicilio Jr. Oscar R. Benavides 712, del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en su condición de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", solicita a la Entidad, apoyo a través de la Subvención Social, para la adquisición de cincuenta (50) sillas para su auditorio, al no contar con ello, para beneficiar a los alumnos de dicha casa de estudios, para ello presentó los siguientes documentos: i) Copia fedateada de Documento Nacional de Identidad del ciudadano – José Wagner Sánchez Tejada, ii) Copia de la Resolución Directoral Regional N° 000138-2023-DREU, de fecha 14 de febrero 2023, iii) Proyecto Específico sobre dotación de sillas para el Auditorio de dicho Instituto;

Que, mediante Informe N°039-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 02/06/2023, (Véase folio 11 y 12), el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Acta de Constatación y Verificación de fecha 01/06/2023, (Véase folio 10), indica entre otros que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", no cuenta con sillas suficientes para su Auditorio, contando solo con sillas de las aulas de estudio;

Que, mediante Informe N°484-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 10/07/2023, (Véase folio 13), la Sub Gerencia de Desarrollo Social, concluye que es viable la solicitud realizada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", según la Directiva 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para Apoyo Social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, mediante Informe N° 758-2023-MPCP-GDSE/PLANIF, de fecha 31/07/2023, (Véase folio 25), la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica de gasto que se detalla:

N°	META PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PERFORMATIVA DEL POI	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1	META 0078	Apoyo Social (Subvención)	9	25.22.199: A otras organizaciones	6,000.00

Que, mediante Informe N°2483-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 02/08/2023, (Véase folio 26 y 27), la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, revisado el marco presupuestal, del pliego 301816, en la genérica de gasto 2.6. GASTOS DE CAPITAL, META N° 0078 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES", cuenta con marco presupuestal, por el monto de S/ 6,000.00 soles (seis mil con 00/100 soles), por lo que concluye procedente la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, emitiendo la Nota de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000005678;

Que, mediante Informe N° 632-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 02/08/2023, (Véase folio 29 y 30), el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistentes en 50 sillas para el auditorio del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", solicitado por JOSE WAGNER SANCHEZ TEJADA, en su condición de Director de mencionado Instituto;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10 de junio del 2013, se resuelve "ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que tiene por objeto: a) Apoyar con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo. b) Establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados solicitando el otorgamiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. c) Establecer las responsabilidades pertinentes de las áreas involucradas en el otorgamiento, uso y/o empleo, y rendición de cuentas de las subvenciones y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. d) Fortalecer en forma eficaz y diligente el control interno de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de subvenciones sociales y/o subsidios financieros por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";



Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", ubicado en la Av. Amazonas S/N del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali – JOSE WAGNER SANCHEZ TEJADA, identificado con DNI N° 00002031, solicita a la Entidad apoyo mediante subvención social, consistentes en cincuenta (50) sillas para su auditorio, para beneficio a los alumnos de dicha casa de estudios, tal es así que, el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°039-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA ha precisado que de acuerdo al Acta de Constatación y Verificación de fecha 01/06/2023, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", no cuenta con suficientes sillas para su Auditorio. En ese sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N°484-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, manifiesta que, es viable la solicitud realizada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez". Teniendo en cuenta lo señalado, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con presupuesto, solicitando la certificación presupuestal mediante Informe N°758-2023-MPCP-GDSE/PLANIF, en consecuencia, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N°2483-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, indica que es pertinente la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005678, por la suma de S/ 6,000.00 soles (seis mil con 00/100 soles), para otorgar subvención social a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", por lo que, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N° 632-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistente en cincuenta (50) sillas, solicitado por el administrado JOSE WAGNER SANCHEZ TEJADA, Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez";



Que, en razón a ello, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el Artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, bajo el contexto antes descrito, se aprecia que tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad en otorgar en calidad de subvención social, consistente en cincuenta (50) sillas para su auditorio, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 18, del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 6,000.00 soles (seis mil con 00/100 soles), a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", mediante resolución de alcaldía, de acuerdo a los alcances de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Alta Dirección, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°998-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11/09/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en procedente otorgar en calidad de Subvención Social, consistente en cincuenta (50) sillas, a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", debidamente representado por su Director señor José Wagner Sánchez Tejada;



Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR en calidad de Subvención Social, consistente en cincuenta (50) sillas, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 18, del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 6,000.00 soles (seis mil con 00/100 soles), a favor de Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez", debidamente representado por su Director – José Wagner Sánchez Tejada, subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional:

0001 INICIAL
9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
0078 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6 GASTOS DE CAPITAL
2.5 OTROS GASTOS
2.5.2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5.2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5.2.2.1 TRANSFERENCIA DE CAPITAL
2.5.2.2.1.99 A OTRAS ORGANIZACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social, a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Horacio Zeballos Gámez".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL